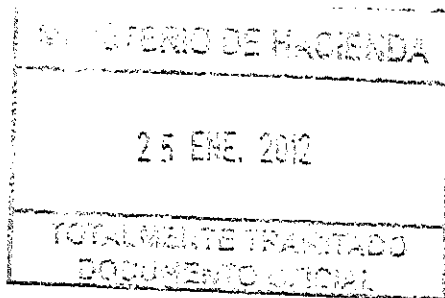


Asesoría Jurídica
MB/JAM

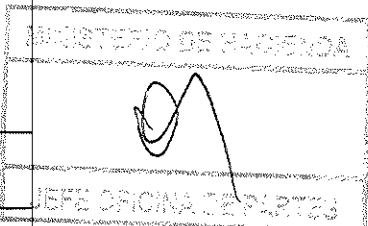


MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
110116612
RECIBO

CONCEDE SUBVENCIÓN A
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 24 ENE 2012



EXENTO N° 217

RECEPCIÓN

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| DEPART JURIDICO | | |
| DEP.T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABILIDAD | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U.Y.T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | | |
| | | |

VISTOS: La Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y

CONSIDERANDO:

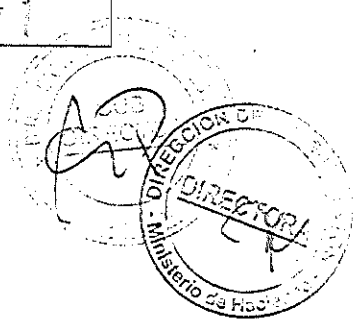
El Convenio Tripartito celebrado previamente entre la Presidencia de la República, representada por su Director Administrativo, don Aldo Sabat Pietracaprina; la Subsecretaría de Hacienda, representada por el señor Subsecretario (S), don Ramón Delpiano Ruiz-Tagle; y la institución Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, R.U.T N° 75.991.930-0, representada por doña Maritza Parada Allende, dicto el siguiente,

DECRETO:

1°.- APRUÉBASE, el siguiente Convenio Tripartito celebrado entre la Presidencia de la República, representada por su Director Administrativo don Aldo Sabat Pietracaprina; la Subsecretaría de Hacienda, representada por el señor Subsecretario (S) don Ramón Delpiano Ruiz-Tagle; y, la institución Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, representada por doña Maritza Parada Allende, cuyo texto se transcribe a continuación:

REFRENDACIÓN

| | |
|--------------|----------|
| REF. POR | \$ _____ |
| IMPUTAC. | _____ |
| ANOT. POR | \$ _____ |
| IMPUT. | _____ |
| DEDUC. DCTO. | _____ |
| | |



Handwritten signature/initials

**“CONVENIO ACUERDO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
EXPEDIENTE N° 991/2012
SUBVENCIÓN PRESIDENCIAL**

En Santiago, a 10 de enero de 2012, entre la Presidencia de la República, representada por su Director Administrativo Don Aldo Sabat Pietracaprina, Rut N° [redacted] ambos domiciliados en calle Morandé N° 130, Santiago, en adelante también “la Presidencia”; la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Señor Subsecretario (S) don Ramón Delpiano Ruiz-Tagle, Rut N° [redacted] ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, Santiago, en adelante también “la Subsecretaría”; Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Rut N° 75.991.930-0, representada por la Señora Maritza Parada Allende, Rut [redacted] ambas domiciliadas en Balmaceda N° 1301 Santiago, se ha acordado el siguiente convenio que fija la modalidad para que la beneficiada por subvención rinda según lo establecido en el presente Convenio:

I. Ley de Presupuesto N°20.557

Glosa: Estos recursos se podrán otorgar solo a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaria de Hacienda, cuya vigencia no podrá exceder del año 2012.

II. Antecedentes del proyecto:

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto N° 375 de 2003, del Ministerio de Hacienda, los antecedentes del proyecto son:

| | |
|----------------------------|---|
| Institución | Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile |
| Rut | 75.991.930-0 |
| Región | Metropolitana |
| Comuna | Santiago |
| Nombre del proyecto | Gira Europa Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil |
| Objetivo Social | Mostrar el trabajo que desarrolla la Fundación a través de una gira internacional de la Orquesta Sinfónica Nacional Juveniles de Chile. |

III. Financiamiento del proyecto

El total del monto aprobado para la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, corresponde a la suma de **\$50.000.000.-** (Cincuenta millones de pesos).

El presupuesto aprobado, indica montos a asignar según el siguiente detalle presupuestario:

| Ítems | Monto (\$) |
|---|-------------------|
| 1.- Alojamiento delegación 88 Personas | 25.000.000 |
| 2.- Alimentación delegación 88 personas | 25.000.000 |
| Total \$ | 50.000.000 |

El presupuesto deberá destinarse única y exclusivamente para la realización del objetivo planteado, a contar de la total tramitación del Decreto emitido por el Ministerio de Hacienda (pagado). La vigencia del convenio de rendición de cuentas no podrá exceder del año 2012 y deberá ser rendido mensualmente según Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

IV. Definición de los gastos según presupuesto y rendición de cuentas

1.-Alejamiento

Deberán presentar para efectos de rendición de cuentas:

- *Facturas con detalle*

2.-Alimentación

Deberán presentar para efectos de rendición de cuentas:

- *Facturas con detalle*

V. Procedimiento de rendición de cuentas, según Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, 2003

Las Cuentas deberán rendirse con sujeción a la Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República, de 2003, teniéndose en especial consideración.

- a) Las transferencias efectuadas se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que lo percibe y representa a la entidad beneficiada.
- b) Las rendiciones de cuentas, deberán ser enviadas a la Subsecretaría de Hacienda, la que, en coordinación con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, procederá a su revisión y determinará la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c) No se aceptarán facturas, boletas de compraventa, boletas de prestación de servicios y demás documentos tributarios que no sean auténticos, no sean emitidos a nombre de la institución beneficiaria y no correspondan a documentos fehacientes y fidedignos que no sean emitidas a nombre de la Institución.
- d) No se aceptarán como rendición los siguientes documentos:
 - Fotocopias.
 - Escáner de documentos.
 - Vales de uso interno que sean utilizados como comprobante de rendición, aunque se encuentren enumerados
 - Cualquier otro concepto que no esté estipulado en el presupuesto aprobado

- e) Solo se aceptarán documentos originales, que quedarán en poder de la Subsecretaría de Hacienda
- f) En el caso de boletas de ventas que no especifican detalle, se aceptarán solo las inferiores a \$5.000, que además mensualmente no deberán superar los \$50.000
- g) Las rendiciones de cuentas deberán ser ingresadas según formatos de rendición de subvención.
- h) Las rendiciones de cuentas deberán ser enviadas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente de haberse producido el gasto.
- i) Cada documento, por concepto de rendición deberá mencionar en forma manual:
 - El nombre del proyecto
 - Gasto cancelado con aporte de Subvención Presidencial
- j) Una vez concluido el proceso de rendición, las Organizaciones beneficiadas deberán elaborar un **Informe Final**, que se deberá adjuntar a la última rendición de cuentas, la que en todo caso no podrá exceder el 30 de noviembre de 2012. El Informe final deberá contener la siguiente información:
 1. Especificar la forma en cómo se desarrolló el proyecto.
 2. Explicitar el resultado del desarrollo de la ejecución del proyecto.
 3. Las limitaciones y soluciones encontradas en el desarrollo del proyecto.
 4. Cumplimiento del objetivo social.
 5. Cumplimiento del destino de los recursos.
 6. Otros imprevistos.
- k) Cabe señalar que el incumplimiento del convenio, sus objetivos y la no acreditación de autenticidad de los gastos, conlleva a la devolución de los recursos, ya sea parcial o total de la subvención otorgada. En caso contrario, se procederá su derivación a los organismos fiscalizadores correspondientes.

VI. PERSONERÍAS.

La designación del Subsecretario de Hacienda (S), don Ramón Delpiano Ruiz-Tagle, en atención a las facultades que le confiere el Decreto Exento N°848, de 06 de octubre de 2011 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El nombramiento de Director Administrativo de la Presidencia de la República, de don Aldo Sabat Pietracaprina, consta en el Decreto Supremo N° 318, de 2010, del Ministerio del Interior.

La designación del Representante Legal de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, la Sra. Maritza Parada Allende, consta según Escritura Pública de don Andrés Rubio Flores, Notario Público REPERTORIO N°1926/2011.

En virtud de lo anterior expuesto y a través del presente documento la "Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile", se encuentra al tanto e informada de los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Hacienda y otorga su conformidad.

Aldo Sabat Pietracaprina, Director Administrativo de la Presidencia de la República; Ramón Delpiano Ruiz-Tagle, Subsecretario de Hacienda (S); Maritza Parada Allende, Representante Legal de Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile".- Hay timbres y tres firmas ilegibles.

2°.- **CON CARGO AL PROGRAMA DE CAJA**, la Tesorería Regional Metropolitana, pondrá a disposición de la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 75.991.930-0, la cantidad de \$ 50.000.0000 (cincuenta millones de pesos), para Gira Europa Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem:

50.01.02.24.01.002 Subvenciones \$ 50.000.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
ELÍPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,

Atentamente,


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE HACIENDA
JULIO DARIÓ BORN CORDUA
Subsecretario de Hacienda



Presidencia de la República
Dirección Administrativa

**CONVENIO ACUERDO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
EXPEDIENTE N° 991/2012
SUBVENCIÓN PRESIDENCIAL**

En Santiago, a 10 de enero de 2012, entre la Presidencia de la República, representada por su Director Administrativo Don Aldo Sabat Pietracaprina, Rut N° _____ ambos domiciliados en calle Morandé N° 130, Santiago, en adelante también "la Presidencia"; la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Señor Subsecretario (S) don Ramón Delpiano Ruiz-Tagle, Rut N° _____, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, Santiago, en adelante también "la Subsecretaría"; Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Rut N° 75.991.930-0, representada por la Señora Maritza Parada Allende, Rut I _____ ambas domiciliadas en Balmaceda N° 1301 Santiago, se ha acordado el siguiente convenio que fija la modalidad para que la beneficiada por subvención rinda según lo establecido en el presente Convenio:

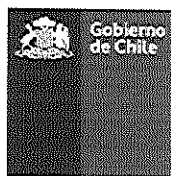
I. Ley de Presupuesto N°20.557

Glosa: Estos recursos se podrán otorgar solo a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaria de Hacienda, cuya vigencia no podrá exceder del año 2012.

II. Antecedentes del proyecto:

De acuerdo al Artículo 5º del Decreto N° 375 de 2003, del Ministerio de Hacienda, los antecedentes del proyecto son:

| | |
|----------------------------|---|
| Institución | Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile |
| Rut | 75.991.930-0 |
| Región | Metropolitana |
| Comuna | Santiago |
| Nombre del proyecto | Gira Europa Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil |
| Objetivo Social | Mostrar el trabajo que desarrolla la Fundación a través de una gira internacional de la Orquesta Sinfónica Nacional Juveniles de Chile. |



Presidencia de la República
Dirección Administrativa

III. Financiamiento del proyecto

El total del monto aprobado para la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, corresponde a la suma de **\$50.000.000.-** (Cincuenta millones de pesos).

El presupuesto aprobado, indica montos a asignar según el siguiente detalle presupuestario:

| Ítems | Monto (\$) |
|---|-------------------|
| 1.- Alojamiento delegación 88 Personas | 25.000.000 |
| 2.- Alimentación delegación 88 personas | 25.000.000 |
| Total \$ | 50.000.000 |

El presupuesto deberá destinarse única y exclusivamente para la realización del objetivo planteado, *a contar de la total tramitación del Decreto emitido por el Ministerio de Hacienda (pagado)*. La vigencia del convenio de rendición de cuentas no podrá exceder del año 2012 y deberá ser rendido mensualmente según Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

IV. Definición de los gastos según presupuesto y rendición de cuentas

1.-Alojamiento

Deberán presentar para efectos de rendición de cuentas:

- Facturas con detalle

2.-Alimentación

Deberán presentar para efectos de rendición de cuentas:

- Facturas con detalle

V. Procedimiento de rendición de cuentas, según Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, 2003

Las Cuentas deberán rendirse con sujeción a la Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República, de 2003, teniéndose en especial consideración.

- a) Las transferencias efectuadas se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que lo percibe y representa a la entidad beneficiada.



Presidencia de la República
Dirección Administrativa

- b) Las rendiciones de cuentas, deberán ser enviadas a la Subsecretaría de Hacienda, la que, en coordinación con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, procederá a su revisión y determinará la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c) No se aceptarán facturas, boletas de compraventa, boletas de prestación de servicios y demás documentos tributarios que no sean auténticos, no sean emitidos a nombre de la institución beneficiaria y no corresponda a documentos fehacientes y fidedignos que no sean emitidas a nombre de la Institución.
- d) No se aceptarán como rendición los siguientes documentos:
- Fotocopias.
 - Escáner de documentos.
 - Vales de uso interno que sean utilizados como comprobante de rendición, aunque se encuentren enumerados
 - Cualquier otro concepto que no esté estipulado en el presupuesto aprobado
- e) Solo se aceptarán documentos originales, que quedarán en poder de la Subsecretaría de Hacienda
- f) En el caso de boletas de ventas que no especifican detalle, se aceptarán solo las inferiores a \$5.000, que además mensualmente no deberán superar los \$50.000.
- g) Las rendiciones de cuentas deberán ser ingresadas según formatos de rendición de subvención.
- h) Las rendiciones de cuentas deberán ser enviadas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente de haberse producido el gasto.
- i) Cada documento, por concepto de rendición deberá mencionar en forma manual:
- El nombre del proyecto
 - Gasto cancelado con aporte de Subvención Presidencial
- j) Una vez concluido el proceso de rendición, las Organizaciones beneficiadas deberán elaborar un **Informe Final**, que se deberá adjuntar a la última rendición de cuentas, la que en todo caso no podrá exceder el 30 de noviembre de 2012. El Informe final deberá contener la siguiente información:
1. Especificar la forma en cómo se desarrolló el proyecto.
 2. Explicitar el resultado del desarrollo de la ejecución del proyecto.
 3. Las limitaciones y soluciones encontradas en el desarrollo del proyecto.
 4. Cumplimiento del objetivo social.
 5. Cumplimiento del destino de los recursos.
 6. Otros imprevistos.



Presidencia de la República
Dirección Administrativa

k) Cabe señalar que el incumplimiento del convenio, sus objetivos y la no acreditación de autenticidad de los gastos, conlleva a la devolución de los recursos, ya sea parcial o total de la subvención otorgada. En caso contrario, se procederá su derivación a los organismos fiscalizadores correspondientes.

VI. PERSONERÍAS.

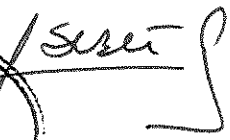
La designación del Subsecretario de Hacienda (S), don Ramón Delpiano Ruiz-Tagle, en atención a las facultades que le confiere el Decreto Exento N°848, de 06 de octubre de 2011 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El nombramiento de Director Administrativo de la Presidencia de la República, de don Aldo Sabat Pietracaprina, consta en el Decreto Supremo N° 318, de 2010, del Ministerio del Interior.

La designación del Representante Legal de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, la Sra. Maritza Parada Allende, consta según Escritura Pública de don Andrés Rubio Flores, Notario Público REPERTORIO N°1926/2011.

En virtud de lo anterior expuesto y a través del presente documento la "Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile", se encuentra al tanto e informada de los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Hacienda y otorga su conformidad.

Comparece,


Aldo Sabat Pietracaprina
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Maritza Parada Allende
Representante Legal
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE


Ramón Delpiano Ruiz-Tagle
Subsecretario (S)
MINISTERIO DE HACIENDA

